

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESPL	Código: SST-PO-001
		Versión: 1
		04/02/2024

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

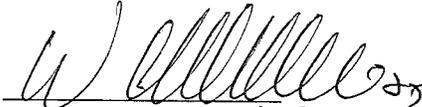
LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.L, al ser una empresa dedicada a la captación, depuración y distribución de agua, que incluye servicios de acueducto y/o alcantarillado, con su planta de tratamiento de aguas blancas, adopta la Política de Seguridad Vial, como objetivo de generar cultura, conductas y comportamientos decisivos y preventivos en el ejercicio de la movilidad, desplazamiento o uso de las vías públicas y privadas, ya sea en horario intra y/o extra laboral, con la finalidad de minimizar la probabilidad de ocurrencia de posibles accidentes durante los desplazamientos, implementando y promoviendo una movilidad segura y responsable.

Para el cumplimiento de lo mencionado, **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.L** establece las siguientes medidas:

- Mediante el plan de formación anual, implementar estrategias de Promoción y Prevención de accidentes en la vía pública, generando actividades de sensibilización y concientización a todos los trabajadores directos, indirectos y/o de cualquier otra forma de contratación, en adoptar una cultura de prevención y autocuidado, que contribuya en la prevención y/o disminución de accidentes viales.
- Habilitar y asignar los recursos necesarios, para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como, su correspondiente seguimiento y mejora continua según corresponda.
- Realizar la socialización y asignación de responsabilidades de todos los actores en la vía, frente al Plan Estratégico de Seguridad Vial, a todos los niveles de la empresa, trabajadores directos, indirectos y de cualquier otra forma de contratación.
- Vigilar la responsabilidad del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propios y contratistas, con el objetivo de mantener un desempeño óptimo de los vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes e incidentes.
- Identificar y dar cumplimiento a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito, y demás normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y seguridad vial, según corresponda.

Para el cumplimiento del contenido de esta Política, todos los trabajadores directos, indirectos y/o de cualquier otra forma de contratación, deben tener un sentido de responsabilidad y compromiso, en procurar por el cuidado de su salud a través de los comportamientos seguros y preventivos durante los desplazamientos; dando cumplimiento a las políticas, procedimientos e instrucciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como también del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lebrija, 20 de febrero de 2024.



EDUARDO VÁSQUEZ ZORRO
Gerente General

Elaboró: Keyla Juliana Rivera Pérez / P. SST
Revisó: Zully Catherine Mantilla/ sub Gerente Administrativo